



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de marzo de 2015, se aprobó la «Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes para la adquisición de material deportivo para el equipamiento de instalaciones deportivas municipales o espacios públicos durante 2015» y se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONVOCATORIA PÚBLICA DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA EL EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES O ESPACIOS PÚBLICOS DURANTE EL AÑO 2015

BASES

Primera. – Definición del objeto y finalidad de la subvención.

1.1. La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar la adquisición de material deportivo para el equipamiento de las instalaciones deportivas municipales o espacios públicos durante el año 2015 a los municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes y a las Entidades Locales Menores dependientes de los anteriores.

1.2. La presente Convocatoria tiene como finalidad la asistencia y cooperación económica con las EE.LL. para dotar a las instalaciones deportivas de titularidad municipal, o espacios públicos del equipamiento deportivo adecuado para la práctica deportiva, incluidos los módulos o vestuarios prefabricados o las casetas adaptadas a este fin.

1.3. Podrá ser subvencionado el material adquirido desde el 1 enero de 2015 al 31 de octubre de 2015.

1.4. Únicamente será objeto de subvención la adquisición y suministro del material detallado en la presente Convocatoria, excluyéndose los gastos correspondientes a:

- a) Transporte.
- b) Colocación e instalación.
- c) Materiales de circuitos biosaludables o similares.
- d) Inversiones o infraestructuras de las instalaciones.



1.5. Material subvencionable:

a) Redes y porterías fijas o móviles homologadas de las modalidades deportivas de fútbol 11, fútbol 7, fútbol sala, balonmano, balonmano playa y hockey.

b) Redes y postes fijos o móviles homologados de las modalidades deportivas de voleibol, tenis, pádel, badminton, voley playa y minivoley.

c) Canastas fijas o móviles homologadas de las modalidades deportivas de baloncesto, minibasket y baloncesto 3x3.

d) Mesas homologadas de tenis de mesa.

e) Mesas antivandálicas de exterior homologadas de las modalidades de tenis de mesa y de ajedrez.

f) Tatamis y colchonetas de artes marciales.

g) Cuerdas y corchetes de piscinas delimitadoras de calles.

h) El material colectivo de la modalidad de atletismo, vallas, jabalinas, colchonetas y listones de salto de altura, discos, pesos, martillo, pértigas, saltómetros, tacos de salida, cintas métricas/ruedas medidoras y materiales de atletismo divertido.

i) El material colectivo de las modalidades deportivas de gimnasia deportiva, artística y rítmica, potro, caballo, plinto, trampolín, colchonetas.

j) El material colectivo de juegos populares, bolos, bolas, ranas, tutas, calvas, herraduras.

k) Siempre que se acredite la titularidad de un gimnasio cerrado, cubierto y técnico titulado a cargo del mismo, el material colectivo de gimnasio, aparatos de cardio, bicicletas de spinning, bicicletas estáticas, elípticas, remo, cinta de correr, espalderas y bancos, plintos y potro, minitramps, trampolines, pesas, equipos y máquinas de musculación, cintas de correr, bancos de ejercicios, mancuernas y material de clases grupales de pilates, gimnasia de mantenimiento, aerobio, yoga o similares.

l) Podium.

Segunda. – Requisitos de los beneficiarios.

2.1. Podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria los municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes y las Entidades Locales Menores dependientes de los anteriores y que no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de exclusión, tipificados en el artículo 19 de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial (Boletín Oficial de la Provincia número 68, de 6/04/06) y no incurran en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 LGS.

2.2. La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, así como de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, se realizará mediante declaración conforme al modelo del Anexo II que se acompaña a la presente Convocatoria.



Tercera. – Procedimiento de concesión.

3.1. La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante Convocatoria y procedimiento selectivo únicos.

Cuarta. – Solicitudes (modelos disponibles en «www.idj.burgos.es»).

4.1. Quienes deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I junto a sus hojas adicionales.

4.2. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación exigida en esta Convocatoria:

– Factura proforma con la descripción del material para el que solicita la subvención, que servirá de base para la concesión de la misma.

Si se presenta más de una factura se deberá acompañar relación totalizada de todas ellas.

No se autorizará cambio alguno en el material que incluya la factura proforma.

– Declaración jurada según Anexo II.

– Declaración responsable de ayudas según Anexo III.

4.3. La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta Convocatoria y de que se aporta la documentación se realizará por el Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud.

4.4. Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.5. Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán archivadas.

4.6. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. señor Presidente del IDJ y se presentarán en el Registro General de este Instituto o en los términos señalados en las Bases Generales.

Quinta. – Cuantía de las subvenciones, compatibilidad o incompatibilidad.

5.1. En todo caso su presupuesto global será de 150.000 euros (ciento cincuenta mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 3413/462.00 del presupuesto general del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud de Burgos, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del citado expediente.

5.2. La cuantía máxima de la subvención a conceder no podrá superar en ningún caso el 50% del presupuesto de material presentado.

5.3. Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso la suma de las ayudas recibidas será superior al 50% del coste del material deportivo adquirido por la Entidad beneficiaria.

5.4. La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.



Sexta. – Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.

6.1. Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos:

6.1.1. Por el número de habitantes. Hasta un máximo de 3 puntos.

De 0 a 300 habitantes: 1,00 punto.

De 301 a 1.000 habitantes: 2,00 puntos.

Superior a 1.000 habitantes: 3,00 puntos.

6.1.2. Por el número de niños y jóvenes (hasta 35 años) empadronados. Hasta un máximo de 3 puntos.

De 1 a 100: 1,00 punto.

De 101 a 500: 2,00 puntos.

Superior a 500: 3,00 puntos.

6.1.3. Por la aportación económica de la E.L. solicitante en el proyecto de Coordinadores Deportivos 2014. Hasta un máximo de 3 puntos.

De 1 a 3.000 euros: 1,00 punto.

De 3.001 a 6.000 euros: 2,00 puntos.

Superior a 6.000 euros: 3,00 puntos.

6.1.4. Por las instalaciones deportivas municipales existentes en la localidad construidas de acuerdo a las Normas NIDE. Hasta un máximo de 3 puntos.

De 1 a 2 instalaciones: 1,00 punto.

De 3 a 5 instalaciones: 2,00 puntos.

Superior a 5 instalaciones: 3,00 puntos.

6.1.5. Por las cuantías económicas específicas asignadas por la E.L. en el presupuesto 2014 para desarrollar actividades deportivas. Hasta un máximo de 3 puntos.

De 1 a 3.000 euros: 1,00 punto.

De 3.001 a 15.000 euros: 2,00 puntos.

Superior a 15.000 euros: 3,00 puntos.

6.1.6. Por participar en el XXXVI Trofeo de Fútbol Excma. Diputación Provincial de Burgos con campo de fútbol propio. Hasta un máximo de 3 puntos.

Por participar en el XXXVI Trofeo de Fútbol con campo propio: 3,00 puntos.

6.2. Límite de la cuantía otorgable:

6.2.1. Observando los importes máximos que a continuación se señalan, será el resultado de multiplicar el número de puntos de cada solicitud por el cociente que se obtenga al dividir el presupuesto de la Convocatoria y el número total de puntos de todas las solicitudes presentadas, siendo el número máximo de puntos por solicitud de 18 puntos.

6.2.2. El otorgamiento de las subvenciones tendrá en cuenta los límites señalados en la Base 5.^a de las presentes cláusulas «Cuantía de las subvenciones».



Séptima. – Órganos competentes para la ordenación, instrucción, resolución y plazos.

7.1. La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

7.2. Esta Comisión estará compuesta por los Vocales de la Junta de Gobierno de este Instituto, representados por los Grupos Políticos integrados en la Diputación, que será proporcional a su composición política, actuando de Secretario el Director Técnico del IDJ con voz pero sin voto.

7.3. El órgano de resolución de la Convocatoria es la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

7.4. Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno del I.D.J. resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

7.5. Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas, se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Octava. – Publicidad y aceptación de la subvención.

8.1. Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención. Se entenderá como tácitamente aceptada si en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la subvención, no renuncian a ella expresa y motivadamente.

8.2. Los beneficiarios deberán hacer constar que el material adquirido cuenta con la colaboración económica de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

Novena. – Gastos subvencionables, importe a justificar.

9.1. Los beneficiarios deberán justificar la totalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, aportando la documentación exigida en esta Convocatoria.

9.2. Si la justificación fuera inferior a la que sirvió de base en el acto de concesión de la subvención, la cantidad subvencionada se revisará a la baja proporcionalmente a lo realmente ejecutado.

Décima. – Obligaciones de los beneficiarios.

10.1. Los beneficiarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación o el I.D.J., precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

Undécima. – Justificación de la subvención.

11.1. La presentación de la justificación ha de hacerse en los términos señalados en la Base Undécima de las Bases generales de las Convocatorias públicas de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.



11.2. Documentos específicos de la Convocatoria:

– Memoria gráfica y fotográfica. Esta memoria deberá señalar el material adquirido y el espacio en el que ha sido instalado, así como carteles y demás documentación donde figure la publicidad institucional.

Todas las hojas que integren esta memoria irán selladas y firmadas por el representante legal de la Entidad beneficiaria, con identificación nominativa del firmante (consignando su nombre, apellidos y N.I.F. a pie de firma).

– Cuenta justificativa: Anexo V.

– Declaración de compatibilidad de ayudas y de encontrarse al corriente de obligaciones: Anexos II y III actualizados a la fecha de justificación.

Duodécima. – Plazo límite para justificar el pago de la subvención.

12.1. Se establece como periodo y fecha límite para la ejecución: Del 1 de enero de 2015 al 31 de octubre de 2015.

12.2. Se establece como fecha límite para presentar la justificación de la subvención: El 13 de noviembre de 2015.

El incumplimiento de este plazo, así como la Base Undécima del presente documento, dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención.

Disposición adicional. –

Será competencia de la Presidencia del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante el Presidente/Pleno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

En Burgos, a 27 de marzo de 2015.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *



ANEXO I

Tipo (1) CONVOCATORIA ADQUISICION DE MATERIAL DEPORTIVO PARA EL EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES O ESPACIOS PUBLICOS DURANTE EL AÑO 2015

Solicitante (2)	Ayuntamiento / Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Teléfono fijo de contacto		Teléfono móvil de contacto		Dirección de correo electrónico		

Representante (solo si procede) (3)	Secretario / Alcalde / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Documento acreditativo de la representación						

Domicilio notificaciones (4)	Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente: Si, deseo recibir información a través de <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL y/o <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO						
	Dirección de correo electrónico						
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio

EXPONE (5)	Que reuniendo los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos para la adquisición de material deportivo para el equipamiento de instalaciones deportivas municipales o espacios públicos durante el año 2015, conforme al acuerdo o resolución adoptado por la a la que represento, de fecha de acudir a la presente convocatoria.
-------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SOLICITUD (6)	Se de por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la convocatoria, que se acompaña y relaciona en el reverso, declarando responsablemente: ➤ El presupuesto del material deportivo (según factura proforma) es: ➤ Que la subvención solicitada es:
----------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ACEPTACIÓN Y COMPROMISO (7)	Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiario de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS: 1. En caso de renuncia hacerlo expresa y motivadamente. 2. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.
------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma (8)	En _____, a ____ de _____ de ____	Firma
------------------	-----------------------------------	--------------

APD La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.

IMPORTANTE: El plazo máximo para resolver la convocatoria es de TRES meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-



DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que en el Padrón Municipal figuran los siguientes datos:

Población de Derecho	Niños y Jóvenes (hasta 35 años)

Que esta Entidad Local aporta en el Proyecto de Coordinadores Deportivos para el 2014 la cantidad de:

_____ Euros

Que esta Entidad Local ha incluido en su Presupuesto para el desarrollo de actividades deportivas en 2014 la cantidad de:

_____ Euros

Que esta Entidad Local participa en el XXXV Trofeo de Fútbol de la Excm. Diputación Provincial de Burgos con campo de fútbol propio. (marcar lo que proceda):

SI NO

Lugar o espacio en el que se instalará el material adquirido	_____
--------------------------------------------------------------	-------

Relación de INSTALACIONES DEPORTIVAS de TITULARIDAD MUNICIPAL construidas de acuerdo a las Normas NIDE:

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
7.-

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria (marcar lo que proceda):
	<input type="checkbox"/> Memoria o proyecto de la actividad o programa a desarrollar y presupuesto detallado de ingresos y gastos.
	<input type="checkbox"/> Identificación del solicitante/s (DNI, NIF, CIF)
	<input type="checkbox"/> Documentación que acredite la representación del firmante.
	<input type="checkbox"/> Certificación de cuenta bancaria, conforme al modelo que se acompaña.
	<input type="checkbox"/> Anexo declaración jurada. (Anexo II)
	<input type="checkbox"/> Anexo declaración de ayudas. (Anexo III)
	<input type="checkbox"/> Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
	<input type="checkbox"/> Otros: (A rellenar por cada unidad según convocatoria)

EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN LOCAL / REPRESENTANTE LEGAL

Vº Bº (1) EL ALCALDE

Fdo.:

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-

(1) Sólo en el supuesto de Administración.

* * *



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

SUBVENCIONES A EELL PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA EL EQUIPAMIENTO DE INTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES O ESPACIOS PUBLICOS DURANTE EL AÑO 2015

D./Dª, con D.N.I., en nombre y representación de, con C.I.F.

DECLARA:

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos ni con el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.
b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

AUTORIZA

NO AUTORIZA

A la Diputación Provincial y al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

SE COMPROMETE:

- o A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.
o A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En..... a de de 20....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-

* * *



ANEXO III

DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS

SUBVENCIONES A EELL PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA EL EQUIPAMIENTO DE INTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES O ESPACIOS PUBLICOS DURANTE EL AÑO 2015

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACION DE

Beneficiario / Entidad Local	N.I.F./C.I.F.
------------------------------	---------------

DECLARA

- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas² para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.

ORGANISMO	SOLICITADO		CONCEDIDO	
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el 50% del coste total de la inversión realizada en el proyecto presentado

Y SE COMPROMETE A

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial y al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En a de de 20.....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-

² Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.

* * *

